



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.2434/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Tlalpan.**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **doce de junio de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**



En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Recurso de Revisión



Expediente

INFOCDMX/RR.IP.2434/2024

Sujeto Obligado

Alcaldía Tlalpan

Fecha de Resolución

12/06/2024



RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Padrón de beneficiarios, personas usuarias, trimestre, talleres, jóvenes.



Solicitud

Diversos requerimientos referentes al programa social: "Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024"



Respuesta

El Sujeto Obligado entregó la información solicitada.



Inconformidad con la respuesta

La entrega de información incompleta.



Estudio del caso

Del estudio de las constancias, se advierte que el Sujeto Obligado cumple con lo establecido en el Criterio 04/21 de este Instituto, ya que en respuesta complementaria se pronunció por la información faltante, informando que el padrón de personas beneficiarias usuarias será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de marzo de 2025.



Determinación del Pleno

SOBRESEE por quedar sin materia.



Efectos de la Resolución

SOBRESEE por quedar sin materia.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



Poder Judicial de la Federación



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA TLALPAN.

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2434/2024.

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES
RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTAS: ALICIA ALEJANDRA
MONDRAGÓN CORTES.

Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN por la que se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta de la **Alcaldía Tlalpan**, en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **092075124000853**, por las razones y motivos siguientes:

INDICE

ANTECEDENTES	04
I. Solicitud.....	04
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.....	11
CONSIDERANDOS	17
PRIMERO. Competencia.....	17
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	18
RESUELVE	23

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México

GLOSARIO

Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	Alcaldía Tlalpan
Unidad:	Coordinación de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud.

1.1 Inicio. El veintinueve de abril de dos mil veinticuatro,¹ quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio de número 092075124000853, señalando como medio de notificación “Correo electrónico”, y modalidad de entrega “Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”, mediante la cual requiere la siguiente información:

“1. Padrón de beneficiarios, personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas usuarias, del programa social: Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024, por trimestre ENE-MAR, ABRIL-JUN:

- Nombre
- Edad
- Sexo
- Unidad Territorial
- Delegación y
- Beneficio otorgado (no aplica para personas usuarias, sólo personas beneficiarias facilitadoras).

2. Nombre y descripción de los talleres, así como en qué lugares y/o espacios se realizan las actividades de los talleres del programa programa: Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.

¹Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo manifestación en contrario.

3. Horarios, días y horas, de cada uno de los talleres que se realizan dentro del programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.
4. Número de horas que debe cubrir cada tallerista a la semana en el programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.
5. Nombre de cada uno de los talleres y tallerista responsable o responsables en el programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.
6. Lista de lugares que cuentan con autorización del uso de espacios públicos para el desarrollo de los talleres del programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes, así como el nombre de la Dirección, Coordinación o Dependencia que otorga el permiso.
7. Nombre de otros programas o acciones sociales que realiza la JUD de Atención a la Juventud en el año fiscal 2024.
8. Enviar información en formato excel.” (Sic)

1.2 Respuesta. El trece de mayo, el *Sujeto Obligado* notificó a la persona *recurrente*, el oficio sin número de referencia, suscrito por el Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos, que se agrega a continuación:

[...]

En atención a su **Solicitud de Información Pública** ingresada a través de Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información **SISAI-2.0** de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **092075124000853** de fecha 29 de abril del presente año en la cual solicita:

(Téngase por reproducida la solicitud)

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 primer párrafo 13, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se adjunta al presente la respuesta a su requerimiento, la cual emite la Dirección General de Desarrollo Social mediante el oficio AT/DGDS/1308/2024.

[...]” (Sic)

Asimismo, el *Sujeto Obligado* adjuntó copia de los siguientes oficios:

- Oficio número **AT/DGDS/1308/2024**, de fecha ocho de mayo, suscrito por la Directora General de Desarrollo Social del *Sujeto Obligado*, mediante el cual se informa:

[...]

En atención al número de folio 092075124000853 ingresado a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI-2.0 (PNT), anexo archivo y copia de oficio TLALPAN/DGDS/DAGP/0400/2024, emitido por C. Edgar Antonio Hernández Martínez, Director de Atención a Grupos Prioritarios, que atiende de acuerdo a su competencia, la información solicitada.

[...] (Sic)

- Oficio número **AT/DGDS/DAGP/0400/2024**, de fecha seis de mayo, suscrito por el Director de Atención a Grupos Prioritarios del *Sujeto Obligado*, mediante el cual informa:

[...]

En atención al oficio AT/DGDS/1239/2024, en el cual se requiere dar respuesta a la solicitud de información pública ingresada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI-2.0 (PNT), con número de folio 092075124000853 en la cual se pide lo siguiente:

(Téngase por reproducida la solicitud)

Se anexa información en forma impresa y en formato Excel.

[...] (Sic)

- Padrón de beneficiarias facilitadoras de servicios y personas usuarias del programa social: Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024, por trimestre: Ene-Mar, Abril-Jun:

INFOCDMX/RR.IP.2434/2024

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

1. Padrón de beneficiarios, personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas usuarias, del programa social: Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024, por trimestre ENE-MAR, ABRIL-JUN

Se muestran los listados de beneficiarios facilitadores de los meses de febrero a abril del 2024.

De las personas usuarias se indica que en el mes de febrero fueron 100 personas, de marzo fueron 109 personas y de abril 105 personas.

Por lo que los listados de personas usuarias del programa social se ponen a disposición para su consulta, en las oficinas de la JUD de Atención a la Juventud, ubicadas en Calle Morelos número 27, colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000

FEBRERO								
NO.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	EDAD	SEXO	BENEFICIO OTORGADO	ALCALDÍA	COLONIA
1	MONICA MARIANA	RAMIREZ	BAUTISTA	27	F	8,000.00	TLALPAN	TLALCOLIGIA
2	GINA VANESSA	PEREZ	TORRES	31	F	6,500.00	TLALPAN	LOMAS DE CUICOTEPEC
3	ALISA	AZCATL	NUÑEZ	28	F	6,500.00	TLALPAN	SANTA URSULA XITLA
4	GERALDYN DAYANA	FUENTES	ORTIZ	19	F	6,500.00	TLALPAN	CANTERA FUENTE DE PIEDRA
5	JESSICA TERESA	NAJERA	ARROYO	29	F	6,500.00	TLALPAN	LA MESA LOS HORNOS
6	DANIEL	PATLAN	NAVA	24	M	6,500.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
7	ITZEL SARAHAI	PELAEZ	GARCIA	26	F	6,500.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
8	LUIS ANGEL	SALINAS	PESCADOR	25	M	6,500.00	TLALPAN	BARRIO LA FAMA
9	JOSE RONALDO	VELAZQUEZ	GARCIA	25	M	6,500.00	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO TERCERA SECCION
10	YARETZI QUETZALLI	ALQUICIRA	GUTIERREZ	18	F	3,000.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
11	DULCE JIMENA	CASTILLO	RIVERA	18	F	3,000.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
12	ISMAEL	GUTIERREZ	AZCATL	32	M	3,000.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
13	ERIKA GABRIELA	JUAREZ	SANCHEZ	28	F	3,000.00	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC
14	MARIA GUADALUPE	LUNA	LUNA	24	F	3,000.00	TLALPAN	SAN MIGUEL AJUSCO
15	SHIMBRIT SHALOM	MALDONADO	NOLASCO	24	F	3,000.00	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC
16	MARLENE LIZBETH	MENDOZA	ALAVEZ	33	F	3,000.00	TLALPAN	LOS VOLCANES
17	MANUEL	RAZO	ALCANTARA	21	M	3,000.00	TLALPAN	RINCONADA COAPA
18	OSCAR ALFONSO	REYES	MORALES	27	M	3,000.00	TLALPAN	BARRIO LA FAMA
19	LIBNI ZARET	ROMERO	PEÑALOZA	23	F	3,000.00	TLALPAN	SANTA URSULA XITLA
20	ALEXIS	RUIZ	LOPEZ	27	M	3,000.00	TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
21	ARMANDO JESUS	SALAZAR	SANTIAGO	18	F	3,000.00	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC
22	SOFIA VIRIDIANA	SORIA	AVILA	25	M	3,000.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
23	TANIA VERONICA	TAPIA	VILLASANA	24	F	3,000.00	TLALPAN	NUOVO RENACIMIENTO DE AXALCO
24	SAMARA	VILLAGOMEZ	FLORES	18	F	3,000.00	TLALPAN	ARBOLEDAS DEL SUR

MARZO								
NO.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	EDAD	SEXO	BENEFICIO OTORGADO	ALCALDÍA	COLONIA
1	CELESTE DONAHI	ROMERO	VARGAS	24	F	8,000.00	TLALPAN	TLALPAN CENTRO
2	ALISA	AZCATL	NUÑEZ	28	F	6,500.00	TLALPAN	SANTA URSULA XITLA
3	GERALDYN DAYANA	FUENTES	ORTIZ	19	F	6,500.00	TLALPAN	CANTERA FUENTE DE PIEDRA
4	JESSICA TERESA	NAJERA	ARROYO	29	F	6,500.00	TLALPAN	LA MESA LOS HORNOS
5	DANIEL	PATLAN	NAVA	24	M	6,500.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
6	ITZEL SARAHAI	PELAEZ	GARCIA	26	F	6,500.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
7	MONICA MARIANA	RAMIREZ	BAUTISTA	27	F	6,500.00	TLALPAN	TLALCOLIGIA
8	JOSE RONALDO	VELAZQUEZ	GARCIA	25	M	6,500.00	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO TERCERA SECCION
9	YARETZI QUETZALLI	ALQUICIRA	GUTIERREZ	18	F	3,000.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
10	DULCE JIMENA	CASTILLO	RIVERA	18	F	3,000.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
11	ISMAEL	GUTIERREZ	AZCATL	32	M	3,000.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
12	ERIKA GABRIELA	JUAREZ	SANCHEZ	28	F	3,000.00	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC
13	MARIA GUADALUPE	LUNA	LUNA	24	F	3,000.00	TLALPAN	SAN MIGUEL AJUSCO
14	SHIMBRIT SHALOM	MALDONADO	NOLASCO	24	F	3,000.00	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC
15	MARLENE LIZBETH	MENDOZA	ALAVEZ	33	F	3,000.00	TLALPAN	LOS VOLCANES
16	MANUEL	RAZO	ALCANTARA	21	M	3,000.00	TLALPAN	RINCONADA COAPA
17	OSCAR ALFONSO	REYES	MORALES	27	M	3,000.00	TLALPAN	BARRIO LA FAMA
18	ALEXIS	RUIZ	LOPEZ	27	M	3,000.00	TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
19	ARMANDO JESUS	SALAZAR	SANTIAGO	18	M	3,000.00	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC
20	LUIS ANGEL	SALINAS	PESCADOR	25	M	3,000.00	TLALPAN	BARRIO LA FAMA
21	CARLOS	SOTO	MARTINEZ	27	M	3,000.00	TLALPAN	TLALCOLIGIA
22	TANIA VERONICA	TAPIA	VILLASANA	24	F	3,000.00	TLALPAN	NUOVO RENACIMIENTO DE AXALCO
23	SAMARA	VILLAGOMEZ	FLORES	18	F	3,000.00	TLALPAN	ARBOLEDAS DEL SUR

ABRIL								
NO.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	EDAD	SEXO	BENEFICIO OTORGADO	ALCALDÍA	COLONIA
1	CELESTE DONAHI	ROMERO	VARGAS	24	F	8,000.00	TLALPAN	TLALPAN CENTRO
2	ALISA	AZCATL	NUÑEZ	28	F	6,500.00	TLALPAN	SANTA URSULA XITLA
3	GERALDYN DAYANA	FUENTES	ORTIZ	19	F	6,500.00	TLALPAN	CANTERA FUENTE DE PIEDRA
4	JESSICA TRFESA	NAJERA	ARROYO	29	F	6,500.00	TLALPAN	LA MESA LOS HORNOS
5	DANIEL	PATLAN	NAVA	24	M	6,500.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
6	ITZEL SARAHAI	PELAEZ	GARCIA	26	F	6,500.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
7	MONICA MARIANA	RAMIREZ	BAUTISTA	27	F	6,500.00	TLALPAN	TLALCOLIGIA
8	JOSÉ RONALDO	VELAZQUEZ	GARCIA	25	M	6,500.00	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO TERCERA SECCION
9	YAREZI QUETZALLI	ALQUICIRA	GUTIERREZ	18	F	3,000.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
10	ISMAEL	GUTIERREZ	AZCATL	32	M	3,000.00	TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR
11	ERIKA GABRIELA	JUAREZ	SANCHEZ	28	F	3,000.00	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC
12	ERICK	LANDA	REYES	27	M	3,000.00	TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
13	MARIA GUADALUPE	LUNA	LUNA	24	F	3,000.00	TLALPAN	SAN MIGUEL AJUSCO
14	SHIMBRIT SHALOM	MALDONADO	NOIASCO	24	F	3,000.00	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC
15	MARLENE LIZBETH	MENDOZA	ALAVEZ	33	F	3,000.00	TLALPAN	LOS VOLCANES
16	MANUEL	RAZO	ALCANTARA	21	M	3,000.00	TLALPAN	RINCONADA COAPA
17	OSCAR ALFONSO	REYES	MORALES	27	M	3,000.00	TLALPAN	BARRIO LA FAMA
18	ALEXIS	RUJIZ	LOPEZ	27	M	3,000.00	TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
19	ARMANDO JESUS	SALAZAR	SANTIAGO	18	M	3,000.00	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC
20	LUIS ANGEL	SALINAS	PESCADOR	25	M	3,000.00	TLALPAN	BARRIO LA FAMA
21	CARLOS	SOTO	MARTINEZ	27	M	3,000.00	TLALPAN	TLALCOLIGIA
22	TANIA VERONICA	TAPIA	VILLASANA	24	F	3,000.00	TLALPAN	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
23	SAMARA	VILLAGOMEZ	FLORES	18	F	3,000.00	TLALPAN	ARBOLEDAS DEL SUR

De las personas usuarias se informa que en el mes de febrero fueron 100 personas, de marzo fueron 109 personas y de abril 155 personas. Los listados de personas usuarias del programa social se ponen a disposición para su consulta, en las oficinas de la JUD de Atención a la Juventud, ubicadas en Calle Morelos número 27, colonia Tlapan Centro, C. P. 14000.

2 Nombre y descripción de los talleres, así como en qué lugares y/o espacios se realizan las actividades de los talleres del programa: Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.

6. Lista de lugares que cuentan con autorización del uso de espacios públicos para el desarrollo de los talleres del programa social Tlalpan, grande como sus Jóvenes así como el nombre de la Dirección, coordinación o dependencia que otorga el permiso.

Num.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE IMPARTE	AUTORIZACIÓN O ACUERDO
1	Basquetball	Enseñanza de las bases teóricas y prácticas del basquetball a través de clases y entrenamiento.	Cancha Axalco	Acuerdo con Comisión de Participación Comunitaria
2	Expo venta	Croación de un espacio de desarrollo económico para impulsar el emprendimiento de los jóvenes de Tlalpan	Plaza del Bolero	Dirección General de Servicios Urbanos
3	MMA (Artes Marciales Mixtas)	Enseñanza de las bases teóricas y prácticas de las distintas artes marciales mixtas que existen, a través de clases y entrenamientos en espacios públicos	Parque Juana de Asbaje	Dirección General de Servicios Urbanos
4	Drink & Paint	Sesión enseñanza de técnicas de pintura mientras se degustan aperitivos y se conversa, mientras cada usuario realiza su propia pintura.	Salón Morelos	Dirección General de Desarrollo Social
5	Feria de Ciencias	Actividades recreativas de aproximación al conocimiento científico.	Escuelas de vinculación / Mediante Solicitud.	Solicitud para su realización a cada escuela
6	Clases de Danza Aerobica	Enseñanza de las bases teóricas y prácticas de la Danza Aerea a través de clases y entrenamiento físico y cultural.	Parque Juana de Asbaje	Dirección General de Servicios Urbanos
7	Basquetball	Enseñanza de las bases teóricas y prácticas del basquetball a través de clases y entrenamiento.	Cancha Axalco	Acuerdo con Comisión de Participación Comunitaria
8	MMA (Artes Marciales Mixtas)	Enseñanza de las bases teóricas y prácticas de las distintas artes marciales mixtas que existen, a través de clases y entrenamientos en espacios públicos	Av. Fuentes Brotantes. Unidad Habitacional.	Espacio público
9	Calistenia	Clases de calistenia y parkour dirigidas a las personas jóvenes de Tlalpan mediante prácticas físicas.	Gimnasios Urbanos 267, Cultura Maya	Espacio público
10	Clases de Guitarra	Clases de guitarra dirigidas a personas jóvenes de la alcaldía, donde se aprenden distintas técnicas, desde acordes hasta el correcto manejo de la guitarra	Kiosko de San Andrés Totoltepec	Autorización del Consejo del Pueblo de San Andrés Totoltepec
11	Belleza	Enseñanza de las técnicas básicas en uñas, desde la aplicación de gel semipermanete, manejo de acrílico, manicure, entre otras técnicas.	Centro de Desarrollo Comunitario Integral, Hornos. Solo febrero	Dirección General de Desarrollo Social
12	MMA (Artes Marciales Mixtas)	Enseñanza de las bases teóricas y prácticas de la Danza Aerea a través de clases y entrenamiento físico y cultural.	Parque Juana de Asbaje	Dirección General de Servicios Urbanos
13	Clases de Guitarra	Clases de guitarra dirigidas a personas jóvenes de la alcaldía, donde se aprenden distintas técnicas, desde acordes hasta el correcto manejo de la guitarra	Kiosko de San Andrés Totoltepec	Autorización del Consejo del Pueblo de San Andrés Totoltepec
14	Feria de la sexualidad	Impartición de distintos talleres y actividades dirigidas a las personas jóvenes, con temas en perspectiva de derechos sexuales y reproductivos.	Escuelas de vinculación	Solicitud para su realización a cada escuela
15	Calistenia	Clases de calistenia y parkour dirigidas a las personas jóvenes de Tlalpan mediante prácticas físicas.	Gimnasios Urbanos 267, Cultura Maya	Espacio público

16	MMA (Artes Marciales Mixtas)	Enseñanza de las bases teóricas y prácticas de las distintas artes marciales mixtas que existen, a través de clases y entrenamientos en espacios públicos	Av. Fuentes Brotantes, Unidad Habitacional	Espacio público
----	------------------------------	---	--	-----------------

3. Horarios, días y horas, de cada uno de los talleres que se realizan dentro del programa social Tlalpan, grande como sus Jóvenes 2024.

NUM.	HORARIO	DÍA	HORAS	TALLER / ACTIVIDAD
1	3:00pm - 5pm	Martes	2	Basquetball
2	Por Solicitud	Sabado y Domingo	-	Expo venta
3	1pm - 3pm	Miercoles	2	MMA (Artes Marciales Mixtas)
4	Por solicitud	Por Solicitud	2	Drink & Paint
5	Por solicitud	Por Solicitud	-	Feria de Ciencias
6	2pm - 4 pm	Sabado Y Domingo	4	Clases de Danza Aerea
7	3:30pm - 5pm	Jueves	2	Basquetball
8	7:30pm - 9:30pm	Martes	2	MMA (Artes Marciales Mixtas)
9	9am - 11am	lunes y viernes	4	Calistenia
10	2pm - 4pm	Sabado	2	Clases de Guitarra
11	11am - 1pm	Lunes y miercoles	4	Belleza
12	1pm - 3pm	Lunes	2	MMA (Artes Marciales Mixtas)
13	2 pm - 4 pm	Domingo	2	Clases de Guitarra
14	Por solicitud	Por Solicitud	-	Feria de la sexualidad
15	9am - 11am	Miercoles	2	Calistenia
16	7:30 pm - 9:30pm	Jueves	2	MMA (Artes Marciales Mixtas)

4. Número de horas que debe cubrir cada tallerista a la semana en el programa Tlalpan, grande como sus Jóvenes 2024.

En las Reglas de Operación del Programa Social Tlalpan, Grande como sus Jóvenes, publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX N°1286 bis en fecha 31 de enero de 2024, no hay asignación de horas a cubrir por tallerista. Conforme a los numerales 8.4.1 y 10.1.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

...

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (talleristas)

a. Asistir a las reuniones virtuales y presenciales (conforme al semáforo epidemiológico) de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

b. Entregar en tiempo y forma los documentos, informes mensuales y listas de asistencia de personas jóvenes usuarias, que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, los últimos cinco días hábiles del mes.

c. Abstenerse de proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.

d. Brindar un trato digno a la ciudadanía.

e. Cumplir con las actividades establecidas en la carta de colaboración.

f. Participar en las actividades convocadas por la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

10.1 Operación
 Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio realizarán las siguientes funciones, de acuerdo con su nivel de responsabilidad:
 Persona beneficiaria facilitadora de servicios
 ...
Talleristas
 a. Entregar y atender las observaciones al plan de trabajo entregado a la JUD de Atención a la Juventud
 b. Llevar a cabo las actividades, según el plan de trabajo aprobado por la JUD de Atención a la Juventud y en los espacios asignados por la Unidad Responsable
 c. Reportar actividades mediante informes mensuales
 d. Participar activamente en las actividades que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención a Grupos prioritarios y la JUD de Atención a la Juventud.
 e. Asistir a los cursos que la JUD de Atención a la Juventud convoque.

5. Nombre de cada uno de los talleres y tallerista responsable o responsables en el programa social Tlalpan, grande como sus Jóvenes 2024.

TALLER	TALLERISTA	PERIODO
Basquetball	Yarezi Quetzalli Alquicira Gutiérrez	Activo
Expo venta	Shimbrit Shalom Maidonado Nolasco	Activo
MMA (Artes Marciales Mixtas)	Ismael Gutiérrez Azcatl	Activo
Drink & Paint	Erika Gabriela Juárez Sánchez	Activo
Feria de Ciencias	María Guadalupe Luna Luna	Activo
Clases de Danza Aérea	Marlene Lizbeth Mendoza Alávez	Activo
Basquetball	Manuel Razo Alcantara	Activo
MMA (Artes Marciales Mixtas)	Oscar Alfonso Reyes Morales	Activo
Calistenia	Alexis Ruiz López	Activo
Clases de Guitarra	Armando Jesús Salazar Santiago	Activo
Belleza	Sofía Viridiana Soría Ávila	Solo Febrero
MMA (Artes Marciales Mixtas)	Tania Verónica Tapia Villasana	Activo
Clases de Guitarra	Samara Villagómez Flores	Activo
Feria de la sexualidad	Carlos Soto Martínez	Activo
Calistenia	Erick Landa Reyes	Activo
MMA (Artes Marciales Mixtas)	Luis Ángel Salinas Pescador	Activo
Clases de Danza Aérea	Libni Zaret Romero Peñaloza	Solo Febrero
Expo venta	Dulce Ximena Castillo Rivera	Febrero a Abril

7. Nombre de otros programas o acciones sociales que realiza la JUD de Atención a la Juventud en el año fiscal 2024

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud no opera actualmente ningún otro programa o acción social.

1.3 Recurso de revisión. El veintidós de mayo, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

“En mi solicitud en el punto 1 se solicita: 1. Padrón de beneficiarios, personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas usuarias, del programa social: Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024, por trimestre ENE-MAR, ABRIL-JUN. De lo cual sólo recibí el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios y no así el padrón de personas usuarias, por lo que la información es incompleta. De acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social: Artículo 35.- La información general sobre el número de participantes o beneficiarios, el monto de los recursos asignados, su distribución por sexo y grupos de edad y su distribución por unidades territoriales serán de conocimiento

público. Por lo que solicitó el padrón de personas beneficiarias usuarias del programa social Activando Tlalpan 2024, por trimestre ENE-MAR, ABRIL-JUN. Tal como se publicó por la misma Alcaldía para el programa social: Prepar-AT en 2023, en donde ambos padrones fueron publicados, indicando: - Nombre - Edad - Sexo - Unidad Territorial - Delegación <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-del-programa-social-prepar-at-2023/> Por lo cual quedó en espera de recibir el padrón faltante en formato Excel.” (Sic)

Asimismo, el recurrente anexó a sus agravios, la versión pública del Padrón de personas beneficiarias del Programa social: Prepar-AT del periodo 2023, de la Alcaldía Tlalpan.

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El veintidós de mayo se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2434/2024**.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.² El veintisiete de mayo, este *Instituto* acordó admitir el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 51, fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la *Ley de Transparencia*.

Así también, se puso a disposición de las partes el expediente de mérito para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la *Ley de la Materia*.

2.3 Manifestaciones de Alegatos por parte del Sujeto Obligado. El seis de junio, por medio del correo electrónico habilitado por esta Ponencia, se remitieron las manifestaciones y alegatos por parte del *Sujeto Obligado*, a través del oficio **AT/UT/1283/2024**, de misma fecha precisada, suscrito por el Coordinador de la Oficina

² Dicho acuerdo fue notificado a las partes el veintidós de abril de dos mil veinticuatro por los medios señalados para tales efectos.

de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos, en los siguientes términos:

[...]

ANTECEDENTES

1.- En fecha 27 de abril de 2024, se tuvo por presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, con Folio **092075124000853**, mediante el cual requirió lo siguiente: **(Anexo 1)**

(Téngase por reproducida la solicitud)

2.- Mediante oficio **AU/UT/0989/2024**, de fecha 29 de abril del presente año, esta Coordinación de la Oficina de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley de Transparencia que nos rige, gestiono ante la Dirección General de Desarrollo Social para que remitieran la información solicitada por el hoy recurrente a esta Coordinación de Transparencia. **(Anexo 2)**

3.- Por lo que a través del oficio **AU/DGDS/1308/2024**, de fecha 08 de mayo del presente año, la Dirección General de Desarrollo Social, remitió la respuesta proporcionada por el Director de Atención a Grupos Prioritarios. **(Anexo 3)**

4.- Mediante oficio **AT/DGDS/DAGP/0400/2024**, de fecha 06 de mayo del 2024, a través del cual acompaña la información solicitada en forma impresa y en formato Excel. **(Anexo 4)**

5.- Por lo que con fecha 13 de mayo del presente año, este sujeto obligado envió y notificó la respuesta a la parte recurrente. **(Anexo 5)**

6.- Por su parte, la parte recurrente con fecha 22 de mayo del presente año, interpuso el presente medio de impugnación ante este Instituto de Transparencia, en el siguiente sentido: **(Anexo 6)**

(Téngase por reproducidos los agravios del recurrente)

7.- Una vez notificada a admisión del presente recurso de revisión con la finalidad de dar respuesta la presente solicitud de información, la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos de esa Alcaldía, a través del oficio **AT/UT/1247/2024**, de fecha 29 de mayo del presente año, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Social, realizara una búsqueda de la información solicitada y proporcionara la documentación solicitada. **(Anexo 7)**

8.- Por lo que a través del oficio **AT/DGDS/DAGP/0481/2024**, de fecha 06 de junio del presente año, la Dirección General de Desarrollo Social, remitió la respuesta proporcionada por el Director de Atención a Grupos Prioritarios. **(Anexo 8)**

9.- Por lo que a través del oficio **AT/DGDS/DAGP/0481/2024**, de fecha 05 de junio del presente año, mediante el cual el Director de Atención a Grupos Prioritarios, indico lo siguiente; **(Anexo 9)**

“...Se envió el avance de las personas facilitadoras de los meses de febrero, marzo y abril. Ya que el padrón de personas beneficiarias del programa social Tlalpan grande como sus jóvenes del 2024, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de marzo de 2025...”

10.- Mediante oficio **AT/UT/1282/2024** de fecha 06 de junio del presente año, este sujeto obligado elaboro y notifico una respuesta adicional a la parte recurrente. **(Anexo 10)**

11.- Para corroborar lo anterior se anexa la impresión de pantalla del correo electrónico de fecha 06 de junio del presente año, señalando por la parte recurrente para tales efectos. **(Anexo 11)**

...

MANIFESTACIONES

...

En este orden de ideas y en relación con el recurso de revisión que nos ocupa, se procede a manifestar lo siguiente:

PRIMERO. – Es importante precisar que el recurrente adolece una violación a sus derechos respecto a la forma en que se dio atención a la solicitud materia del presente recurso, al no allegarse del “Padrón de beneficiarios, personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas usuarias, del programa socia: Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024”

Por lo que a través de la respuesta adicional se le informo que el padrón de las personas facilitadoras de los meses de febrero, marzo y abril, de 2024, que el padrón de personas beneficiarias del programa social Tlalpan grande como sus jóvenes del 2024, “...será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de Marzo de 2025...”

SEGUNDO. – Luego entonces, del análisis antes realizado, no se manifiesta una violación al derecho, sin embargo, a través de una respuesta se da cumplimiento a lo solicitado por el particular.

Por lo que, se solicita a ese Instituto Confirme la respuesta proporcionada por esta Sujeto obligado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 244, fracción III y 249 fracción

II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

PRUEBAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 56, fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 278, 284 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, ambos ordenamientos de aplicación supletoria según se contempla en el artículo 10 de la Ley de Transparencia en cometo, se ofrecen como pruebas documentales demuestra parte, todas y cada una de las documentales que se anexan al presente ocurso, misma que demostraran que este sujeto obligado dio respuesta en tiempo y forma a cada uno de los requerimientos planteados por el particular.

Por lo antes expuesto y debidamente fundado,

A ese H. INSTITUTO atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado en términos del presente escrito realizando las manifestaciones de Ley, teniendo por ofrecidas las pruebas hechas vales, solicitando el sobreseimiento del presente recurso de revisión.

[...]” (sic)

Asimismo, el *Sujeto Obligado* adjuntó copia de los siguientes oficios:

- Oficio número **AT/DGDS/1596/2024**, de fecha seis de junio, suscrito por la Directora General de Desarrollo Social del *Sujeto Obligado*, mediante el cual informa:

[...]

*Con relación a su número de oficio **T/UT/1247/2024** mediante el cual turnó para su atención al Recurso de Revisión número **INFOCDMX/RR.IP.2434/2024** iniciado por la respuesta emitida para el folio **092075124000853** ingresado a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información **SISAI-2.0 (PNT)**, anexo archivo y copia de oficio **TLALPAN/DGDS/DAGP/0481/2024**, emitido por C. Edgar Antonio Hernández Martínez, Director de Atención a Grupos Prioritarios, que atiende de acuerdo a su competencia, la información solicitada.*

[...]” (Sic)

- Oficio número **AT/DGDS/DAGP/0481/2024**, de fecha cinco de junio, suscrito por el Director de Atención a Grupos Prioritarios del *Sujeto Obligado*, mediante el cual se informa:

[...]

Primero, Se envió el avance de las personas facilitadoras de los meses de febrero, marzo y abril, ya que el padrón de personas beneficiarias del programa social Tlalpan grande como sus jóvenes del 2024, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de marzo del 2025.

Segundo. La Ley de Desarrollo Social, establece la publicación del padrón de personas beneficiarias que en su artículo 34, fracción II señala:

II. Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de los beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

Tercero. La publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 13 de marzo del 2024, del padrón de personas beneficiarias del Programa social Preparar-AT, responde a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo programa social, publicadas el 13 de febrero de 2023, donde se define a las personas beneficiarias de los apartados

...

Cuarto. El Programa Social Tlalpan Grande como sus Jóvenes 2024, en sus reglas de operación publicadas el 31 de enero de 2024, establece claramente a la población Usuaría, a la que brindarán servicios y a las personas beneficiarias que, recibirán apoyo económico, en los apartados:

...

*Dentro del Programa Social Tlalpan grande como sus Jóvenes **las personas usuarias no se definen como personas beneficiarias**, como aquellas que recibirán de un apoyo económico o en especie.*

Se reitera, tal como se expresó en la respuesta al folio 092075124000853, la disposición para su consulta de las Listas de Asistencia de las personas usuarias, en el domicilio de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, Calle Morelos número 27, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el día 14 de junio, en un horario de 10:00 a 11:00 horas.

Quinto. Precisando sobre los padrones de beneficiarios a publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:

En la constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 17 se establece que. Los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que implementen el Gobierno de la Ciudad de México y las demarcaciones territoriales, serán auditables y contarán con un padrón único transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

En las disposiciones generales de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, existen dos tipos de población de los programas sociales: por una parte los que son Beneficiarios, que son aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas sociales de desarrollo social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente; por otra, los Derechohabientes, que son las personas que reciben los beneficios del programa social establecido en una ley por haber cumplido los requisitos y sus normas reglamentarias. (Artículo 3 fracción III y X)

...

Sexto. Respecto al padrón del programa social "Activando Tlalpan 2024", mencionado en la razón de interposición del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.2434/2024, este no corresponde al objeto de este recurso, que es folio 092075124000853.

[...]" (Sic)

- Captura de pantalla de correo electrónico de fecha seis de junio, mediante el cual se remite al recurrente la respuesta complementaria del *Sujeto Obligado*.

SE ENVIA RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL RR. ININFOCDMX/RR.IP. 2434/2024

1 mensaje

UNIDAD TRANSPARENCIA TLALPAM <unidadtransparenciatlalpan@gmail.com>
Para: [REDACTED]

6 de junio de 2024, 15:43

-Tlalpan, Ciudad de México, a 06 de junio de 2024

AT/UT/1282/2024

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2434/2024

Asunto: Respuesta adicional

Solicitante de la información

[REDACTED]
Presente

Por medio del presente y como respuesta adicional a la respuesta proporcionada el pasado 27 de febrero del presente año, por este Sujeto Obligado, en relación al Folio 092075124000853, mediante el cual solicitó lo siguiente: (Anexo 1)

"...1. Padrón de beneficiarios, personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas usuarias, del programa social: Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024, por trimestre ENE-MAR, ABRIL-JUN:

- Nombre
- Edad
- Sexo
- Unidad Territorial
- Delegación y
- Beneficio otorgado (no aplica para personas usuarias, sólo personas beneficiarias facilitadoras).

2. Nombre y descripción de los talleres, así como en qué lugares y/o espacios se realizan las actividades de los talleres del programa programa: Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.

3. Horarios, días y horas, de cada uno de los talleres que se realizan dentro del programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.

4. Número de horas que debe cubrir cada tallerista a la semana en el programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.

5. Nombre de cada uno de los talleres y tallerista responsable o responsables en el programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.

6. Lista de lugares que cuentan con autorización del uso de espacios públicos para el desarrollo de los talleres del programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes, así como el nombre de la Dirección, Coordinación o Dependencia que otorga el permiso.

7. Nombre de otros programas o acciones sociales que realiza la JUD de Atención a la Juventud en el año fiscal 2024.

8. Enviar información en formato excel.

2.4 Cierre de instrucción. El diez de junio, no habiendo diligencias pendientes por desahogar, se ordenó el cierre de instrucción, en términos del artículo 243 de la *Ley de Transparencia*.

Por considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.2434/2024**, por lo que, se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246,

247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de admisión este *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234 y 237, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

En ese sentido, previo al estudio de fondo del presente recurso de revisión, este *Órgano garante* realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la tesis de jurisprudencia de título “APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO”,³ emitida por el Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, se advierte que, al presentar la *solicitud* la *persona recurrente* requirió al *Sujeto Obligado*, respecto de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y

³ Registro No. 168387. Localización: Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVIII, Diciembre de 2008. Página: 242. Tesis: 2a./J. 186/2008 Jurisprudencia Materia(s): Administrativa. APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

personas usuarias, del Programa social “Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024”, lo siguiente:

“1. Padrón de beneficiarios, personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas usuarias, del programa social: Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024, por trimestre ENE-MAR, ABRIL-JUN:

- Nombre

- Edad

- Sexo

- Unidad Territorial

- Delegación y

- Beneficio otorgado (no aplica para personas usuarias, sólo personas beneficiarias facilitadoras).

2. Nombre y descripción de los talleres, así como en qué lugares y/o espacios se realizan las actividades de los talleres del programa programa: Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.

3. Horarios, días y horas, de cada uno de los talleres que se realizan dentro del programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.

4. Número de horas que debe cubrir cada tallerista a la semana en el programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.

5. Nombre de cada uno de los talleres y tallerista responsable o responsables en el programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024.

6. Lista de lugares que cuentan con autorización del uso de espacios públicos para el desarrollo de los talleres del programa social Tlalpan, grande como sus jóvenes, así como el nombre de la Dirección, Coordinación o Dependencia que otorga el permiso.

7. Nombre de otros programas o acciones sociales que realiza la JUD de Atención a la Juventud en el año fiscal 2024.

8. Enviar información en formato excel.” (Sic)

El *Sujeto Obligado* dio contestación a todos y cada uno de los cuestionamientos planteados por el particular, haciendo la precisión que **el listado de personas usuarias** de los meses de febrero, marzo y abril del programa de su interés se ponía a su disposición para su consulta en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, proporcionándole la dirección y horario de atención.

No obstante, la persona recurrente se inconformó esencialmente porque el *Sujeto Obligado* no entregó **el padrón de personas beneficiarias usuarias**, lo que actualiza la causal de procedencia establecida en la fracción IV del artículo 234 de la *Ley de Transparencia*, que a continuación se transcribe:

“[...]
IV. La entrega de información incompleta;
[...]” (sic)

Por lo que respecta en los puntos **2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** de la *solicitud*, el recurrente no se pronunció, por lo tanto, se determina que se encuentra satisfecho con las respuestas brindadas a estos. Sirve de apoyo el criterio del *PJF* en la tesis de rubro: **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.4**

En alegatos el *Sujeto Obligado* se pronunció con relación a los agravios manifestado por la persona recurrente informando que el padrón de personas usuarias beneficiarias será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en marzo de 2025, de conformidad con el artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para esta capital:

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL**

“[...]
Artículo 34. En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social.

Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo

4 Registro: 204,707. Jurisprudencia. Materia(s): Común. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. II, Agosto de 1995 Tesis: VI.2o. J/21. Página: 291. ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.

anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán:

...

II. Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

[...]" (sic)

Atendiendo lo anterior, el *Sujeto Obligado*, en aras del principio de máxima publicidad, puso a disposición del recurrente la consulta del avance de las personas usuarias beneficiarias del programa social "Tlalpan, grande como sus jóvenes 2024", de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la *Ley de Transparencia*, la cual prevé:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Capítulo II

De los Principios en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

[...]

Artículo 11. *El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.*

[...]" (sic)

En ese sentido, se concluye que la información aportada posee los elementos necesarios para tenerla como respuesta complementaria en la cual colma y atiende todo lo requerido dentro la solicitud, la misma fue notificada y entregada a la *persona recurrente* por el medio y modalidad elegida.

Al respecto, de conformidad con el diverso criterio 04/21 aprobado por el pleno de este *Instituto*, aún y cuando las manifestaciones o alegatos no son el medio ni momento procesal idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente se otorgó a una *solicitud* determinada, para que una respuesta complementaria, pueda considerarse como válida se requiere que:

1. La ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida;
2. El *Sujeto Obligado* remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso, y
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la *solicitud*.⁵

Esto último, debido a que no basta con que el *Sujeto Obligado* haga del conocimiento de este *Instituto* la emisión de una respuesta complementaria a efecto de satisfacer íntegramente la *solicitud*, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento de la *recurrente* a través de los medios elegidos para recibir notificaciones, como aconteció.

Todo ello, a efecto de estar en posibilidad de sostener la legitimidad y oportunidad del pronunciamiento emitido por el *Sujeto Obligado*, garantizando el acceso a la información pública y el derecho a la buena administración.

En el caso particular, en atención al agravio de la persona recurrente, el *Sujeto Obligado* en vía de alegatos atendió y perfeccionó su respuesta. Razón por la cual se estima que se proporcionó una respuesta adecuada a la *solicitud*, atendiendo el motivo de inconformidad manifestada por la *recurrente*.

Máxime que, se advierten las constancias de notificaciones electrónicas de la respuesta complementaria a la *recurrente*, cumpliendo así, con los extremos del criterio 07/21 antes mencionado. De ahí que se estime que el presente asunto ha quedado sin materia en términos de lo previsto por el artículo 249, fracción II de la *Ley de Transparencia*, pues ha quedado debidamente atendido el fondo de la *solicitud*.

⁵ Disponible para consulta en la dirección electrónica: <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/criterios-del-pleno.html>

Requisito	¿Cumple con el requisito?
1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.	Sí. El <i>Sujeto Obligado</i> notificó y entregó vía correo electrónico -modalidad y medio elegido por la persona solicitante-, el oficio número AT/UT/1283/2024.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.	Sí. El <i>Sujeto Obligado</i> remitió vía correo electrónico habilitado para esta Ponencia, constancias de notificación y entrega de la respuesta complementaria.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.	Sí. El <i>Sujeto Obligado</i> motivó y fundamentó su respuesta inicial, en la que se informó que el padrón de personas beneficiarias usuarias del programa social de su interés, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de marzo de 2025.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el diverso 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, resulta conforme a derecho **procedente sobreseer el recurso que nos ocupa.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por lo señalado en el Considerando SEGUNDO de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244 fracción II, y 249 fracción II de la *Ley de Transparencia*, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

INFOCDMX/RR.IP.2434/2024

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este *Instituto*, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.